

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a través de la Resolución Administrativa 2025-022-RA-GADPEO-CB de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por el Ing. Clemente Bravo Riofrio Prefecto Provincial de El Oro, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 y 135 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y, Art. 3, 4, 5 del Reglamento de Chatarrización de Bienes del Sector Público, comunica a las empresas chatarrizadoras (gestores ambientales) y empresas fundidoras, registradas en el listado de la página web del MPCEIP sobre el “Programa de Chatarrización de Bienes Públicos”, para ejecutar los procesos de chatarrización de bienes públicos, que, se procederá a la **CHATARRIZACIÓN**, de estos bienes que a continuación se detallan:

No	VEHICULO	DISCO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL	ESTADO
1	MOTONIVELADORA	ML-014	KOMATSU	GD555-3	2008	16	MALO
2	RETROEXCAVADORA	RE-013	CATERPILLAR	420-E	2008	16	MALO
3	RODILLO VIBRATORIO	VR-002	KOMATSU	JV100WA-2	2002	22	MALO
4	CARGADORA	WL-003	CATERPILLAR	938G	2002	22	MALO
5	CARGADORA	WL-014	KOMATSU	WA320-6	2008	16	MALO
6	MINICARGADOR	B-01	BOBCAT	863H	2002	22	MALO
7	VOLQUETE	CV-004	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	MALO
8	VOLQUETE	CV-008	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	MALO
9	VOLQUETE	CV-010	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	MALO
10	VOLQUETE	CV-013	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	MALO
11	CAMIONETA	74	CHEVROLET	CLASE-PICK-UP- AÑO/91	1991	33	MALO
12	CAMIONETA	127	FORD	FORD350XL	1994	30	MALO
13	CAMIONETA	68	CHEVROLET	LUV-PICK-UP- AÑO/90	1990	34	MALO
14	VITARA	69	CHEVROLET	VITARA	1991	33	MALO
15	LAND CRUISER	87	TOYOTA	LAND CRUISER	2002	22	MALO

Las empresas deberán cumplir con lo siguiente:

## **REQUISITOS PARA EMPRESAS GESTORAS AMBIENTALES Y CHATARRIZADORAS**

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de chatarrización deberán presentar su propuesta en sobre cerrado y cumplir con los siguientes requisitos:

### **1. Carta de presentación**

Dirigida al Asesor 2 de Prefectura Prof. Luis Porras Porras, en calidad de Delegado de la máxima autoridad, quien llevará el Proceso de Chatarrización, solicitando su participación formal en el proceso.

### **2. Documentación habilitante**

- Copia de la cédula y del RUC del representante legal.
- Nombramiento vigente del representante (en caso de persona jurídica).
- Certificado vigente de registro como gestor ambiental y empresa chatarrizadora emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP).

### **3. Oferta técnica y económica**

- Precio ofertado por tonelada métrica de chatarra ferrosa.
- Detalle de costos y descuentos: transporte, estiba, oxicorte u otros servicios logísticos.
- Descripción clara de la logística de retiro, transporte, clasificación, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de subproductos, conforme a la normativa vigente.

### **4. Experiencia mínima obligatoria**

- La empresa deberá acreditar haber participado en mínimo dos (2) procesos de chatarrización ejecutados en Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales o Municipales.
- Como respaldo documental, deberá presentar mínimo dos (2) actas de entrega-recepción firmadas, correspondientes a dichos procesos.

### **5. Expediente completo conforme al Acuerdo Ministerial MPCEIP 2025**

Presentar un (1) expediente completo correspondiente a un proceso de chatarrización ejecutado a partir de la entrada en vigencia del nuevo Acuerdo Ministerial MPCEIP 2025, el cual deberá contener:

- Certificado de chatarrización emitido por la empresa ofertante, detallando el peso total de la chatarra ferrosa dispuesta.
- Certificado de fundición emitido por una de las fundidoras autorizadas por el MPCEIP, que:
- Confirme la disposición final del material mediante fundición.
- Indique el peso exacto fundido, el cual debe coincidir plenamente con el peso registrado en el certificado de chatarrización.
- Demuestre la trazabilidad completa del proceso, desde el retiro hasta la fundición del material.

## **6. Compromiso de pesaje**

Declaración firmada por la empresa, comprometiéndose a realizar y entregar los comprobantes de pesaje de los vehículos con y sin carga, previo al retiro del material, como parte de la documentación de respaldo.

## **7. Presentación**

Las empresas chatarrizadoras (gestores ambientales) y empresas fundidoras, presentarán sus ofertas hasta las **16h00 horas del día 05 de mayo de 2025**, en las oficinas de Procuraduría Sindica del GADPEO, ubicado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en la Ave. Las Palmeras e/ Rocafuerte y 25 de Junio, en donde se registrarán la fecha y hora de recepción.

La adjudicación se hará conocer a través de notificaciones a los correos hasta el **día 09 de mayo de 2025**.

**Prof. Luis Porras Porras**  
**DELEGADO DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN**